



Santiago, 31 de enero de 2020
CMF23/20

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

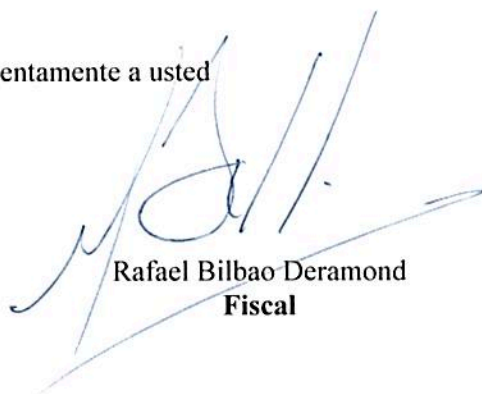
REF: Comunica HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, informo como Hecho Esencial respecto de esta institución que, en el marco de alianza estratégica regional que suscribieron con fecha 25 de julio de 2019, The Bank of Nova Scotia y BNP Paribas Cardif para la distribución de seguros en los cuatro países de la Alianza del Pacífico, cuya firma fue informada mediante hecho relevante de ese mismo día, informamos que con esta fecha se ha celebrado un contrato denominado “*Chile Distribution Agreement*”, entre Banco Scotiabank Chile (el “Banco”) y Scotia Corredora de Seguros Chile Limitada (el “Intermediario”), BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A. y BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. (los “Aseguradores”), que establece los términos y condiciones generales conforme a las cuales se implementará en Chile el programa de bancaseguros entre el Banco y los Aseguradores para que éstos suministren seguros a través de ciertos canales de venta del Banco por medio del Intermediario a determinados clientes del Banco.

Finalmente, hago presente al señor Presidente de la Comisión que suscribo esta carta en mi calidad de representante ante el Supervisor, conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 2.375 celebrada con fecha 23 de septiembre 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Rafael Bilbao-Deramond
Fiscal